MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

RESOLUCIÓN I.M. N° 19/15

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS ENCARGADO DEL ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/15 PARA LA MEJORA Y TERMINACION DE OBRAS EN EL DISTRITO DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ.

Gral. José María Bruguez, 12 de mayo de 2015.-

VISTA: Necesidad de Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas encargado del análisis de los procedimientos de Contratación a Concurso de Ofertas.

CONSIDERANDO

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 27 Comités de Evaluación. La convocante constituirá un comité de evaluación para calificación de las propuestas del oferente, conformados por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El comité de evaluación, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el comité de evaluación invariablemente se apegara a la Ley y a los criterios establecidos en la base de la licitación Pública. Sera considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la de la decisión del comité de evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Que, el decreto N°21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 en el art. 11 Constitución del Comité de Evaluación dispone de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 y 27 de la Ley se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de licitación pública y por la vía de excepción.

El Comité tendrá como función el estudio y análisis de la oferta y la elaboración, del informe de evolución y recomendación de adjudicación; el art.55 Comité de Evaluación establece de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley, la evaluación y comparación de las ofertas que estará a cargo del Comité de Evaluación designado por la autoridad competente de la convocante.

Que las personas propuestas para integrar el Comité de Evaluación son las siguientes:

- Abog. Williams David Móngelos Asesor Jurídico de la Municipalidad
- Claudia Colman Responsable de Unidad Operativa de Contrataciones.

Que las personas propuestas cuentan con el perfil y la idoneidad para desempeñar eficientemente sus labores en el Comité de Evaluación.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE MARIA BUGUEZ.

RESUELVE

Art. 1° CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de General Jose María Bruguez.

- Abg. Williams David Móngelos
- Claudia Colman

Art. 2° COMUNICAR lo dispuesto en el art. 1 de la presente disposición la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) a los fines legales pertinentes.----------

Art. 3° COMUNICAR y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. BRUGUEZ SECRETARIA GENERAL

WILLIAMS MONGELOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ INTENDENCIA

REINALDO SILVERA FERRARI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Gral. José María Bruguez, 12 de mayo de 2015.-

Señor REINALDO SILVERA FERRARI

Intendente de la ciudad de Gral. José María Bruguez

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10, inc. 09 del Dto. Reglamentario Nº 21909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015, PARA LA OBRAS MEJORAMIENTO Y TERMINACION DE OBRAS EN EL DISTRITO DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ, se presenta un oferente con la siguiente oferta, conjuntamente con los siguientes documentos que se detallan de la siguiente manera:

CONCREX S.R.L
318.596.000

Requisitos básicos solicitados

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
DPTO. DE U.O.C.

h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
i) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
j) Experiencia General en Construcción
k) Capacidad Financiera
l) Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos

Documentos presentados por los oferentes

CONCREX S.R.L

Formulario de oferta y especificaciones técnicas, declaración jurada según Art. 40 y 20, declaración jurada de no encontrarse en Práctica de Violación de menores, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), declaración jurada de mantenimiento de oferta, declaración jurada de cumplimiento de contrato CONSTANCIA DE SIPE, Formulario De General en Construcción, Formulario de Capacidad Financiera y Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.

Que, conforme al estudio de los requisitos sustanciales, la empresa que presento su oferta se ha ajustado satisfactoriamente a los requisitos sustanciales (formulario de oferta y declaración jurada de Art. 40 y 20), por lo que se deduce que la oferta es técnica y económicamente comparables.----------

Que, posteriormente, y conforme a la metodología establecida en el Dto. Reglamentario, se ha procedido al análisis de los requisitos formales.----------

En ese sentido, se constata que la oferente CONCREX S.R.L, ha sido la única empresa que ha presentado su oferta, constatándose que se ha presentado dichos documentos en forma satisfactoria, por lo que se concluye, que la empresa de referencia resulta como la única oferente y cumpliendo los requisitos solicitados, de modo que ya no existe necesidad de otra oferta, ni de efectuar ningún tipo de pronunciamiento sobre la omisiones de documentos formales de parte de estas propuestas, referidas en el acta de apertura respectiva, en estricto cumplimiento del Art. 61 inc. 2 y 3 del Dto. Reglamentario 21.909/03.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ * DPTO. DE U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

Y en adecuación a los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del Art. 63 del Dto. Reglamentario 21.909/03, así también, en el pliego de Bases y Condiciones respectivo, que habla de que las personas físicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente.----------

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, a la Intendencia Municipal, que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Que, en virtud, a lo dispuesto en el Art. mencionado, esta Unidad Operativa a mi cargo, recomienda adjudicar a la oferta presentada por CONCREX S.R.L , analizada en este proceso, como la única oferente y cumpliendo los requisitos técnicos establecidos.----------

Sin otro motivo en particular, firman atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
DPTO. DE U.O.C.